



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 2122-2022-R-CU-UDH.

Huánuco, 6 de diciembre de 2022

Visto, el Oficio N° 558-2022-VRAc./UDH, de fecha 29 de noviembre del 2022, presentado por el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), remitiendo al rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 218-2022-J-OCA-UDH, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Admisión de la UDH, adjuntando el nuevo Reglamento de Admisión del Programa de Segunda Especialidad Profesional, para su aprobación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 218-2022-J-OCA-UDH, de fecha 25 de noviembre del 2022, el Dr. Jorge L. López Sánchez, Jefe de la Oficina Central de Admisión de la UDH, remite el nuevo Reglamento de Admisión 2023 de la Segunda Especialidad Profesional, que consta de X Capítulos y 44 artículos, la misma que deberá entrar en vigencia a partir del año 2023;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria del Estatuto de la UDH, el Consejo Universitario de la UDH, aprueba el Reglamento de Admisión; concordante con el artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 30 de noviembre de 2022, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;


SE RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el REGLAMENTO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL de la Universidad de Huánuco, cuya vigencia es a partir del año 2023 y forma parte de la presente Resolución.

Artículo segundo.- Deróguese a partir de la entrada en vigencia cualquier otra norma que se oponga a lo dispuesto al presente Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrectorados/DGAdm./Fac.Cs.Salud/Prog.Obst./Prog.Odont./OCA/Of.Matricula/R.Informática/Archivo.

CMM

U

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

D



H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

2023

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales **2**

CAPÍTULO II

De la organización del proceso de admisión **3**

CAPÍTULO III

De las modalidades de admisión y las vacantes **4**

CAPÍTULO IV

De los requisitos de postulación **5**

CAPÍTULO V

De las personas con discapacidad **6**

CAPÍTULO VI

De la inscripción de postulantes **7**

CAPÍTULO VII

De la evaluación de los postulantes **7**

CAPÍTULO VIII

De los ingresantes **9**

CAPÍTULO IX

De los no ingresantes **9**

CAPÍTULO X

Sanciones **9**

Disposiciones complementarias **11**

Anexos 12

Anexo 1: Procedimiento de inscripción de postulantes **13**

Anexo 2: Ficha de inscripción del postulante **14**

Anexo 3: Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental **15**

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 01. Finalidad

Contar con un documento que norme el Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad de Huánuco y establezca las responsabilidades y procedimientos que deben cumplir la Comisión Central de Admisión, Oficina Central de Admisión, Facultades y todas las comisiones ad hoc que se conformen para su correcto desarrollo.

ARTÍCULO 02. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad de Huánuco
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 03. Alcance

El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento de todos los integrantes de la Comisión Central de Admisión, comisiones ad hoc, personal de la Oficina Central de Admisión, personal docente y administrativo de las facultades que participa en el proceso de admisión, postulantes e ingresantes a la Segunda Especialidad Profesional que ofrece la Universidad de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Segunda Especialidad Profesional en Alto Riesgo Obstétrico.
2. Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 04

El Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad de Huánuco tiene el objetivo de seleccionar a los postulantes por su aptitud académica, conocimientos y disposición para los estudios, en concordancia con los fines y principios de la Universidad señalados en su Estatuto.

ARTÍCULO 05

Los Procesos de Admisión del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad de Huánuco, se organizan una vez por ciclo y máximo dos veces al año.

ARTÍCULO 06

EL proceso está a cargo de la Oficina Central de Admisión que organizará y conducirá, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad correspondiente, de conformidad con las normas que rigen en la Universidad de Huánuco, según lo establecido en su Estatuto.

ARTÍCULO 07

La Oficina Central de Admisión es el órgano responsable de organizar y conducir el Proceso de Admisión. Para el cumplimiento de sus funciones contará oportunamente con los recursos humanos, económicos y todas las facilidades que el proceso requiere, así como el apoyo académico y administrativo de los demás órganos de la Universidad.

ARTÍCULO 08

La Oficina Central de Admisión formulará el Plan Operativo y el presupuesto destinado a ejecutar y regular el Proceso de Admisión, los cuales serán aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 09

La ejecución presupuestal estará a cargo del Director General de Administración con la autorización expresa del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10

La Comisión Central de Admisión estará conformada de la siguiente manera:

- Rector
- Vicerrector Académico (Presidente)
- Jefe de la Oficina Central de Admisión (Vicepresidente)
- Decano de la Facultad correspondiente (Miembro)

ARTÍCULO 11

Al término del Proceso de Admisión, el Jefe de la Oficina Central de Admisión presentará al Vicerrector Académico el informe final dentro de los 15 días calendarios siguientes, el cual será elevado para su aprobación ante el Consejo Universitario.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y LAS VACANTES

ARTÍCULO 12

Los postulantes ingresan a la Universidad de Huánuco por las siguientes modalidades:

- a. Examen de Admisión General
- b. Traslados Externos
- c. Traslado Interno

ARTÍCULO 13

El Examen de Admisión General está dirigido para todos los profesionales del país y del extranjero. Podrán inscribirse todos los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 18 del presente Reglamento.

Para ser evaluados rendirán una Prueba de Admisión General, que consiste en un cuestionario que contiene preguntas sobre aptitud académica, conocimientos, cultura general y metodología de la investigación científica: se realiza en un día, hora y lugar programados por la universidad. Ingresan los postulantes que alcancen vacante y por estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 14

La modalidad de ingreso de Traslado Externo está dirigida para aquellos postulantes que hayan aprobado por lo menos un semestre académico o dieciséis (16) créditos en su universidad de procedencia. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19 del presente Reglamento.

Para ser evaluados rendirán una Prueba de Admisión General, que consiste en un cuestionario que contiene preguntas sobre aptitud académica, conocimientos, cultura general y metodología de la investigación científica: se realiza en un día, hora y lugar programados por la universidad. Ingresan los postulantes que alcancen vacante y por estricto orden de mérito.

Los postulantes que logren alcanzar una vacante podrán solicitar en su facultad, la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y demás requisitos establecidos en el reglamento de Convalidaciones.

ARTÍCULO 15

La modalidad de ingreso de Traslado Interno está dirigida para aquellos postulantes que hayan cursado por lo menos un semestre académico, siempre y cuando la especialidad a la que postula pertenezca al mismo programa académico donde inició los estudios. Podrán inscribirse siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 20 del presente reglamento.

Los postulantes en esa modalidad están exonerados a rendir la prueba de admisión general y la entrevista persona. Luego de su ingreso podrán solicitar en su facultad, la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos y demás requisitos establecidos en el reglamento de Convalidaciones.

ARTÍCULO 16

Cada facultad propondrá el número de vacantes en cada especialidad descrita en el artículo 12º del presente Reglamento. La Oficina Central de Admisión consolidará las propuestas en un cuadro General de Vacantes que será elevado al Consejo Universitario para su aprobación por Resolución.

ARTÍCULO 17

Concluida las evaluaciones de los postulantes en todas las modalidades de ingreso, las vacantes no cubiertas no pueden ser objeto de una nueva convocatoria de admisión en el mismo semestre.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 18

Para inscribirse al proceso de admisión, en la modalidad de Examen de Admisión General, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería vigente.
2. Fotocopia del Título Profesional, registrado en la SUNEDU
3. Certificado original de Estudios Universitarios o su equivalente en otro país.
4. Ficha de Inscripción de Postulante.
5. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
6. Currículum Vitae documentado.
7. Recibo de pago por derecho de inscripción.

Los titulados en la Universidad de Huánuco podrán presentar fotocopias simples de los requisitos solicitados, siempre y cuando exista el original en los archivos de la Universidad.

ARTÍCULO 19

Para inscribirse al proceso de admisión, en la modalidad de Traslado Externo, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería vigente
2. Fotocopia Título Profesional, registrado en la SUENDU
3. Certificado original de estudios universitarios de pregrado o su equivalente en otro país.
4. Certificado original de estudios de la especialidad, que demuestre haber aprobado por lo menos un semestre académico o dieciséis (16) créditos en su universidad de procedencia.
5. Constancia de ingreso original de la universidad de procedencia.
6. Constancia de no haber sido separado por medidas disciplinarias, de la universidad de procedencia.
7. Constancia original de su primera matricula de la universidad de procedencia
8. Ficha de Inscripción de Postulante.
9. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
10. Currículum Vitae documentado.
11. Recibo de pago por derecho de inscripción.

ARTÍCULO 20

Para inscribirse al proceso de admisión, en la modalidad de Traslado Interno, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia ampliada del Documento Nacional de Identidad y/o carnet de extranjería vigente.
2. Fotocopia del Título Profesional, registrado en la SUNEDU
3. Certificado original de estudios de la especialidad, que demuestren haber cursado un semestre académico.
4. Ficha de Inscripción de Postulante.
5. Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y de tener Buena Salud Física y Mental.
6. Recibo de pago por derecho de inscripción.

ARTÍCULO 21

Los Grados de Bachiller, Títulos Profesionales certificados de estudios provenientes de universidades del extranjero, deberán contar con la Apostilla de la Haya respectiva, de ser necesario traducidos al español por un Traductor Público Juramentado del Perú. Además, dichos grados y títulos deberán estar reconocidos por la SUNEDU o revalidados por una universidad peruana autorizada, según corresponda.

CAPÍTULO V

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 22

Las **Personas con Discapacidad** tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes de admisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 29973.

Para ser evaluados rendirán la **Prueba de Admisión General** y una **Entrevista Personal** y las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 23

Para inscribirse como postulantes al proceso de admisión, las **Personas con Discapacidad**, deberán presentar, además de los requisitos exigidos según la modalidad de ingreso del presente reglamento, los siguientes documentos:

- Certificado de Discapacidad expedido por alguno de los siguientes Organismos del Estado: Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior o Essalud.
- Constancia de estar inscrito en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

La Universidad de Huánuco, implementará procesos especiales de admisión para personas con discapacidad, de acuerdo a su condición de discapacitado.

Antes de la inscripción del postulante se le dará a conocer las condiciones y limitaciones con las que realizará el estudio y aprendizaje de la especialidad profesional de su elección.

La inscripción de los postulantes se realizará con una anticipación de siete (07) días hábiles a la fecha del Examen de Admisión General, para posibilitar la implementación del proceso especial señalado en el párrafo precedente.

CAPÍTULO VI

DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

ARTÍCULO 24

La inscripción de los postulantes al Proceso de Admisión, es un acto libre, voluntario y personal. Mediante este acto el postulante declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 25

Los postulantes se inscribirán en la Oficina Central de Admisión identificándose con el original del DNI, los extranjeros con el Carné de Extranjería y adjuntando los requisitos solicitados.

ARTÍCULO 26

La inscripción de los postulantes se realiza de acuerdo al calendario académico del proceso de admisión, el mismo que será publicado en los locales de inscripción y en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 27

Realizada la inscripción del postulante, no se devolverá el importe del pago por derecho de inscripción.

ARTÍCULO 28

Luego de la verificación y depuración de documentos, se publicará la relación de postulantes no aptos para rendir el examen de admisión.

ARTÍCULO 29

A los postulantes aptos para rendir el examen de admisión, oportunamente se les entregará un Carné de Postulante.

CAPÍTULO VII

DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 30

Todos los postulantes serán evaluados considerando dos aspectos: rendirán una **Prueba de Admisión General** y una **Entrevista Personal**; ingresan los postulantes que alcancen vacante y por estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 31

La **Prueba de Admisión General** tiene un total de sesenta (60) preguntas distribuidas en las siguientes áreas:

- Aptitud Académica, veinte (20) preguntas: diez (10) de razonamiento matemático y diez (10) de razonamiento verbal.
- Conocimientos Y Cultura General, veinte (20) preguntas.
- Metodología de la Investigación Científica, veinte (20) preguntas.

ARTÍCULO 32

La Prueba de Admisión General que refiere el presente Reglamento, será de tipo objetivo y de calificación anónima.

ARTÍCULO 33

La **Entrevista Personal** considera aspectos como: presentación personal, interés por la especialidad a la que postula, perspectiva profesional, expresión corporal y temas de actualidad.

ARTÍCULO 34

Tanto la Prueba de Admisión General como la Entrevista Personal, se aplican en la fecha señalada por la Comisión Central de Admisión, que será de conocimiento de los postulantes; en ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no se presenten o lleguen con retraso.

ARTÍCULO 35

Para rendir la Prueba de Admisión General y la Entrevista Personal, el postulante deberá presentarse portando su Carné de Postulante y su Documento Nacional de Identidad.

No se permitirá el ingreso de postulantes a los locales donde se aplicarán las pruebas de admisión portando: mochilas, carteras, bolsos, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido e imagen, calculadoras, teléfonos celulares, audífonos o cualquier accesorio innecesario para rendir las pruebas de admisión.

ARTÍCULO 36

Para el cálculo del promedio final se considerará las siguientes ponderaciones:

Prueba de Admisión General 40%

Entrevista Personal 60%

ARTÍCULO 37

Ingresan a la Universidad los postulantes que obtengan los promedios finales aprobados más altos hasta cubrir las vacantes.

ARTÍCULO 38

En caso de empates en el puntaje para cubrir el último lugar de las vacantes, se considera hasta el último empate aprobatorio.

ARTÍCULO 39

En el caso de la **Prueba de Admisión General**; cada pregunta correctamente respondida tiene un puntaje de 10 (diez) y cada pregunta mal respondida o sin responder tiene un puntaje de 00 (cero)

ARTÍCULO 40

La calificación de la Prueba de Admisión General se realizará en la Oficina Central de Admisión; para lo cual se hará uso de un sistema electrónico computarizado, operado por personal capacitado de la Universidad, bajo la supervisión del Vicerrector Académico y del Jefe de la Oficina Central de Admisión.

ARTÍCULO 41

Los promedios finales serán publicados por especialidades, en los locales de la Universidad de Huánuco, previamente definidos.

ARTÍCULO 42

Los resultados de las evaluaciones son inapelables, por lo tanto, no se admitirán reconsideración, revisión, anulación, y otras solicitudes similares.

CAPÍTULO VIII

DE LOS INGRESANTES

ARTÍCULO 43

El postulante que logre ingresar, deberá recabar la Constancia de Ingreso y efectuar su matrícula en los plazos previstos en el Calendario Académico de la Universidad de Huánuco.

La relación de ingresantes será remitida, al día siguiente de su publicación, a las siguientes instancias: Vicerrectorado Académico, Facultades correspondientes, Oficina de Matrícula y Registros Académicos y Oficina de Red Informática.

Los que no se matriculen en las fechas programadas, perderán el derecho de ingreso, salvo que soliciten, después de haber obtenido su constancia de ingreso, la reserva de matrícula correspondiente.

ARTÍCULO 44

Los documentos de los postulantes que ingresan, pasan a formar parte de la documentación oficial de la Universidad de Huánuco, que por ningún motivo se devolverán.

CAPÍTULO IX

DE LOS NO INGRESANTES

ARTÍCULO 45

El postulante que no alcanzó vacante, podrá recoger sus documentos en la Oficina Central de Admisión a partir del tercer día útil posterior a la publicación de los resultados, hasta el término de 30 días calendarios posteriores; vencido este plazo, dichos documentos serán desintegrados.

CAPÍTULO X

SANCIONES

ARTÍCULO 46

La Universidad de Huánuco denunciará a quienes incurran en cualquiera de los actos dolosos siguientes:

- a. Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el examen de admisión.
- b. Presentar en la inscripción, algún documento falsificado o adulterado.
- c. Participar en la sustracción total o parcial de las Pruebas de Admisión.
- d. Tener claves de respuestas el día del examen de admisión.
- e. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad de
- f. Huánuco o contra el patrimonio de la misma.

- g. Presentarse al Examen de Admisión en estado de ebriedad o drogadicción.
- h. Portar, en el día de la prueba de admisión: mochilas, carteras, bolsos, cámaras fotográficas, grabadoras de sonido e imagen, calculadoras, teléfonos celulares, audífonos o cualquier accesorio innecesario para rendir las pruebas de admisión.

En cualquiera de los casos descritos, el postulante quedará impedido de rendir el examen de admisión.

ARTÍCULO 47

De comprobarse cualquiera de los actos dolosos, al postulante se le anulará la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos y quedará inhabilitado definitivamente para presentarse a futuros procesos de admisión.

ARTÍCULO 48

En los casos de suplantación, falsificación o fraude, se efectúa inmediatamente la denuncia policial correspondiente, sin perjuicio de las acciones judiciales, civiles o penales, por delito contra la fe pública u otros en agravio de la Universidad de Huánuco.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

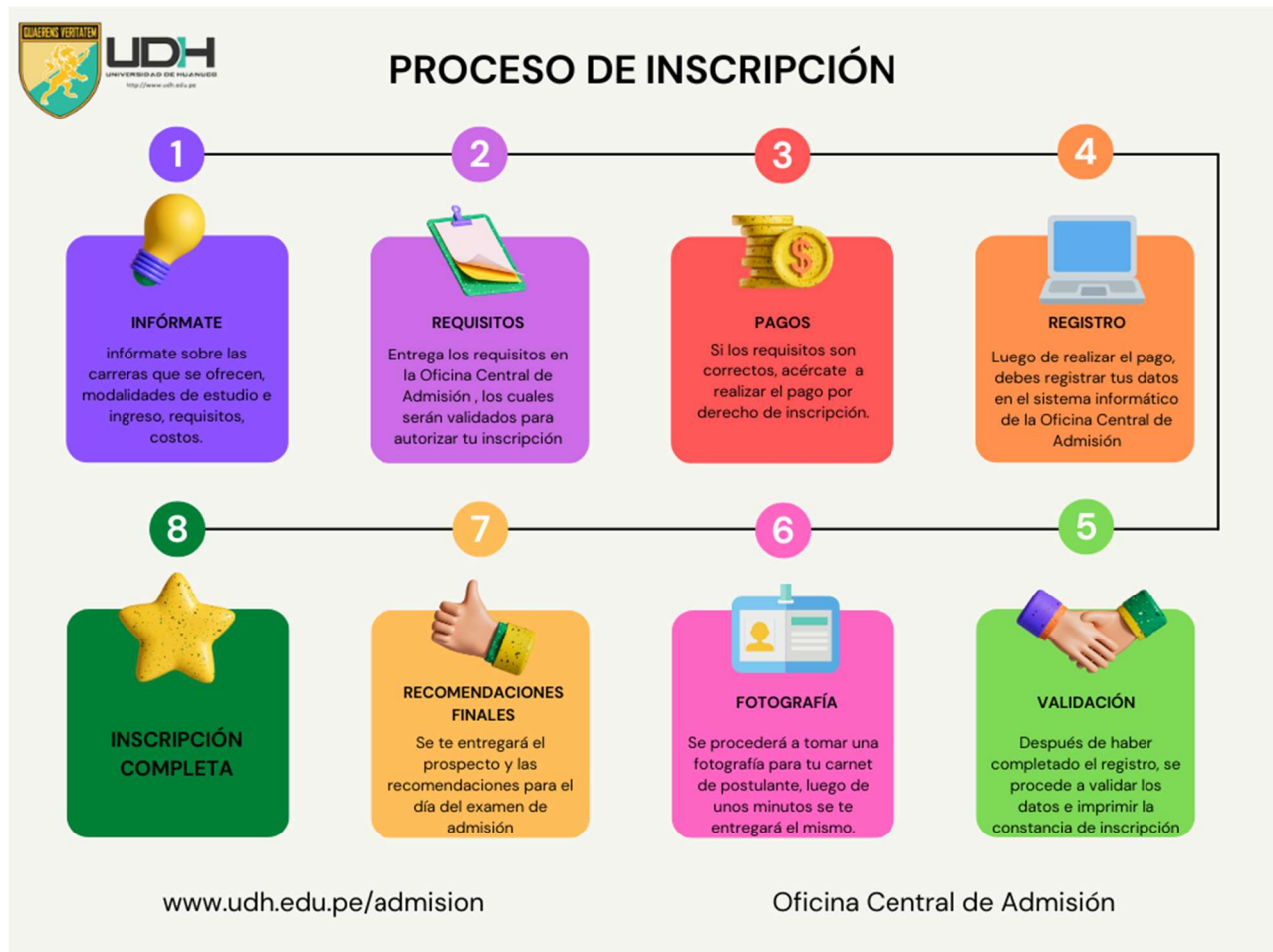
Primera

Los docentes y trabajadores no docentes que tuvieran algún parentesco de consanguinidad y afinidad con postulantes no podrán participar en ninguna comisión, ni acciones programadas en dicho Proceso de Admisión, si transgreden esta disposición serán sancionados de acuerdo al Reglamento de la Universidad y su Estatuto.

Segunda

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Central de Admisión previa consulta con la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad de Huánuco.

ANEXOS



RECOMENDACIONES:

1. Solo cuando el Postulante recibe su Carné, se considerará correctamente inscrito, ninguna otra etapa o paso anterior, le confiere esta condición.
2. Todo trámite relacionado con la inscripción es personal. Se recomienda al Postulante evitar servirse de terceras personas.
3. El Carné de Postulante conjuntamente con el DNI y el carnet de extranjería vigente, son los únicos documentos oficiales de identificación para rendir el Examen de Admisión o para realizar otros trámites relacionados al Proceso de Admisión.
4. En caso de pérdida de dicho documento, el postulante debe tramitar personalmente y de inmediato el duplicado en la Oficina Central de Admisión, el cual tiene un costo adicional.



OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Datos Personales:

Tipo de documento: DNI

Número de Documento:

País:

Fecha de nacimiento: 1995-10-02

Edad: 25

Estado Civil: S

Ubigeo: 090108

Dirección: CESAR AUGUSTO
SANDINO

Email:

Teléfono:

Apellidos y nombres:

Proceso de admisión: 2023-1

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Modalidad de ingreso: Examen de Admisión

Acepto:

- ✓ No tener antecedentes penales y judiciales.
- ✓ Gozar de buena salud física y mental y asumo plena responsabilidad de la exactitud de los datos registrados, en caso de falsedad o incumplimiento, me someto a las acciones administrativas y judiciales correspondientes.



OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Yo, de: () años de edad,

identificado con DNI N° C. E. N° domiciliado en:

JIRÓN/CALLE/AVENIDA

N°

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

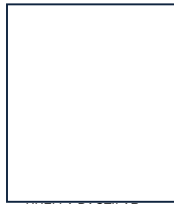
Postulante a la Segunda Especialidad en:

En pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **declaro bajo juramento** y en honor a la verdad lo siguiente:

- a. NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y
- b. GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Me afirmo y me ratifico, y para mayor constancia y validez firmo y pongo mi huella dactilar al pie del presente documento, en caso contrario me haré acreedor de las sanciones que las leyes peruanas establecen.

Huánuco, _____ de _____ de 20 _____



HUELLA DACTILAR

FIRMA
NOMBRES: _____
APELLIDOS: _____
D. N. I.: _____